

Un retroceso al derecho al voto de personas con discapacidad

●● CARLA HUMPREY JORDAN

Una de las principales funciones del Instituto Nacional Electoral (INE) es garantizar el cumplimiento de los derechos políticos y electorales de las personas para que puedan ejercer con plenitud su derecho constitucional del voto, elemento indispensable para el adecuado funcionamiento de nuestra democracia.

Para ello, a lo largo de su historia ha puesto en marcha una serie de proyectos institucionales con el único objetivo de que toda la ciudadanía, incluso sin importar si reside en la República Mexicana o cuenta con alguna discapacidad pueda ejercer su sufragio. Veamos unos ejemplos.

Una de las acciones que el INE ha consolidado es el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero que hoy pueden votar bajo tres modalidades: el voto postal, que se ha venido instrumentando desde la elección federal de 2006; el voto por internet, que tuvo su operación exitosa a partir de las elecciones locales de 2021, y el voto presencial electrónico en consulados, primero con una prueba piloto en 2023 e instrumentada finalmente en las elecciones de 2024.

Esto ha permitido que en cada proceso electoral tanto federal como local, nuestras y nuestros connacionales aumenten su participación. En la elección presidencial de 2024, poco más del 66% prefirió hacer uso de esta modalidad del voto por internet que se ha consolidado por su seguridad, sencillez y rapidez en la emisión de resultados.

Otro proyecto importante es el voto anticipado para personas con discapacidad, es decir, para las personas que por este motivo no pueden acudir físicamente a la casilla el día de la jornada electoral, lo puedan realizar anticipadamente. En este ejercicio se ha incorporado a las personas cuidadoras primarias de este importante segmento de la población.

En la elección de 2024, fecha en que se llevó a cabo este ejercicio de voto anticipado con ampliación nacional, la ciudadanía con discapacidad interesada, luego de un proceso de registro previo, recibió las boletas electorales en su domicilio y así pudo ejercer su voto.

Posteriormente, a raíz de una sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (SUP-JDC-639/2024) que recayó a impugnaciones de personas cuidadoras que habían solicitado votar por internet desde territorio nacional, el INE llevó a cabo una prueba piloto en el estado de Coahuila en la elección de 2025. La implementación del proyecto se realizó a través de una forma híbrida, es decir, permitiéndole a la ciudadanía elegir entre votación presencial física a domicilio o electrónica a través del voto por internet.

El voto por internet para personas con discapacidad y sus cuidadoras primarias sentó un precedente importante para fortalecer los derechos políticos y electorales de estas personas; sin embargo, el pasado 24 de septiembre, el Consejo General del INE su máximo órgano de dirección, determinó un Modelo de Operación del Voto Anticipado para el Proceso Electoral Concurrente 2026-2027 en el que el voto para las personas con discapacidad o sus cuidadoras primarias se lleve a cabo de forma presencial a domicilio exclusivamente mediante la utilización de boletas electorales impresas. Por supuesto que, como consejera electoral del INE, voté en contra de este Modelo de Operación.

Esto en mi opinión representa una regresión al derecho al voto y vulnera un proyecto que el INE instrumenta para que en un futuro la ciudadanía al interior de la República pueda votar de forma anticipada por internet, tal cual lo hacen las y los mexicanos residentes en el extranjero bajo ciertas circunstancias.

El INE, debe ser una institución que garantice —no que limite— la participación de todas y todos en elecciones, dando un abanico importante de opciones para que toda la población, sin importar su condición física, puede ejercer su derecho al sufragio. ●

—Consejera Electoral del INE